



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632 -2014-MPH/A

Ayacucho,

05 SET. 2014

VISTO:

El Informe Nro. 918-2014-MPH/56 de fecha 22-AGOS-14, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 03 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga- Ayacucho, Meta I: Instituciones Educativas de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco en el Distrito de Acocro". ITEM I y la Opinión Legal 300 de fecha 03 de septiembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, con Carta Nro. 124-2014/CHV INGENIEROS SAC/G de fecha 19 de agosto del año 2014, el Gerente General de la Empresa CHV INGENIEROS SAC, solicita la ampliación de plazo parcial Nro. 03 para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho, Meta I: Instituciones Educativas de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco en el Distrito de Acocro". ITEM I, teniendo como sustento legal y técnico que:

- El artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la causal ajena a la voluntad del contratista es la aprobación del Adicional de Obra Nro. 01 y Deductivo Vinculante Nro. 01 en la construcción del cerco perimétrico enmallado de la I.E.I Virgen Asunción de Parcco, construcción de losa de concreto armado, en la I.E.I Yanahuanco Alto y vigas de cimentación del cerco perimétrico en la I.E.I Andaraccay, hecho que retrasó la ejecución de partidas vinculadas directamente a la ruta crítica de programación de obra.

Que, con Carta Nro. 069-2014-CONSULTORES-MAQIEI/CWJ-SO de fecha 20-AGOS-14, el Supervisor de Obras Ingeniero César V. Vega Jaime considera que la solicitud del contratista sobre la ampliación de plazo procede por las causales señaladas en el cuaderno de obra y sustento, declarando opinión favorable la ampliación de plazo Nro. 03, por 31 días calendario; del mismo modo, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite opinión favorable a la mencionada ampliación, por el mismo término, el cual corresponde desde el 25 de agosto al 24 de setiembre del año 2014, por los mismos fundamentos expresados por el Supervisor de Obra;

Que, cabe mencionar para los efectos de declarar la procedencia de la ampliación de plazo Nro. 03 de la Obra arriba mencionada que, con Resolución de Alcaldía Nro. 523-2014-MPH/A, de fecha 25-JUL-14, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Declara Improcedente la solicitud del Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho, Meta I: Instituciones Educativas de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco en el Distrito de Acocro". ITEM I; y que, a la fecha ha sido declarada Nula de Oficio, tal como se acredita con la Resolución de Alcaldía Nro. 598-2014-MPH/A de fecha 25-AGOS-14, documento que adjunto a la presente opinión legal, que a la letra dice:

- ARTICULO PRIMERO: Declarar NULO DE OFICIO la Resolución Nro. 523-2014-MPH/A, de fecha 25-JUL-14, acto administrativo por el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Declara Improcedente la solicitud del Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho, Meta I: Instituciones Educativas de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco en el Distrito de Acocro". ITEM I, por consiguiente sin efecto legal el acto administrativo contenido en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

precitada resolución.

- **ARTICULO SEGUNDO:** aprobar el adicional N° 01 con deductivo vinculante N°01 de la obra mejoramiento y ampliación de los servicios educativos del nivel inicial en quince instituciones educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, acoro, provincia de Huamanga-Ayacucho. Meta I.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175°, Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, inciso 2) que configura en los hechos del presente caso;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo Nro. 03, por treinta y un (31) días calendarios, desde el 25 de agosto al 24 de setiembre del año 2014, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho, Meta I: Instituciones Educativas de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco en el Distrito de Acocro". ITEM I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a CHV-INGENIEROS-SAC., Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE